

VERBAL SERVIDUMBRE: 2023-00053-00

INFORME SECRETARIAL: Paso al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, la demandada MIREYA RAMIREZ LANDAZABAL, presentó escrito memorial poder. Tona, 12 de febrero de 2024.

Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tona, doce de febrero de dos mil veinticuatro

Visto el anterior informe secretarial, y de acuerdo con el artículo 74 del Código General del Proceso; se reconoce personería al Abogado ELBERT ALEXIS ROJAS ROJAS, identificado con la C.C. 1.099.622.268, de Charta, y T.P. 271.582, del C. S. de la J., como apoderado de las demandadas ROMELIA RONDON GAMBOA y MIREYA RAMIREZ LANDAZABAL, en los términos y para los efectos de los poderes conferidos.

De acuerdo a lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 301 del estatuto procesal, téngase como notificada por CONDUCTA CONCLUYENTE a la demandada MIREYA RAMIREZ LANDAZABAL, quien se identifica con la CC. 63.483.738, expedida en Bucaramanga, del auto que admitió la presente demanda en su contra, de fecha veintiuno (21) de noviembre del dos mil veintitrés (2023) para todos los efectos legales en esta actuación, a partir de la notificación en estado electrónicos del presente proveído.

Remítase al correo electrónico del apoderado judicial del demandado, el link de acceso al expediente digital, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

Firmado Por:
Alix Yolanda Reyes Vasquez
Juez
Juzgado Municipal

El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No. 013 del 13 de febrero de 2024.

**Juzgado Con Funcion De Control De Garantías Y Conocimiento Promiscuo Municipal
Tona - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4707ee1f0a191147ea87cb131de48d6a67e6ea6d9b7516f46518ec4eeedd7a0b**

Documento generado en 12/02/2024 04:08:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**